



BVR/BVR

**CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE
FORMACION PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 2011**

DENOMINACION.- CURSOS DESCENTRALIZADOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

OBJETIVO GENERAL.- Capacitar y mejorar la eficacia profesional de los funcionarios y personal laboral, que prestan sus servicios en los Establecimientos Penitenciarios, en la metodología correcta de actuación ante incidentes relacionados con la combustión y extinción del fuego, a través de la adquisición de los conocimientos y destrezas que se desarrollan en el programa del curso que figura en anexo II.

ORGANIZACION DEL CURSO: Para la organización de estos cursos descentralizados se contará con la colaboración de una Coordinador/a al objeto de que asuma las gestiones necesarias que faciliten el adecuado desarrollo de la actividad.

DURACIÓN: El curso tendrá una duración de veinte horas lectivas, 5 teóricas y 15 prácticas.

LUGAR DE LA CELEBRACIÓN.- Esta actividad podrá llevarse a cabo en la sede de los Centros Penitenciarios destinatarios de esta acción formativa o en los Parques de Bomberos de las localidades correspondientes o en instalaciones adecuadas a la finalidad de esta actividad.

FECHAS.- Se realizarán del entre el 17 y el 31 de octubre de 2.011, periodo en que deberán estar finalizados. Las fechas concretas de realización se determinarán por la Dirección del Establecimiento en función de las necesidades del Servicio.

CENTROS PENITENCIARIOS.- La presente convocatoria va dirigida a los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias contenidos en el anexo I de esta resolución

De entre los centros penitenciarios a los que se dirige esta convocatoria, solamente se seleccionarán para la realización del curso aquellos que cuenten con un mayor número de peticionarios que cumplan los requisitos fijados en la base "destinatarios" de esta convocatoria, puesto que solamente se realizarán 30 ediciones del curso. En caso de ser varios los centros con el mismo número de peticiones el criterio para priorizar entre ellos será el de mayor capacidad de internos del centro.

ASISTENTES.- El número máximo de asistentes al curso será de veinticuatro. Podrán proponerse en calidad de "suplentes priorizados" tantos alumnos solicitantes como se crea necesario, a fin de prever las posibles incidencias (bajas, traslados, etc.) que se puedan producir antes de la celebración del curso.

TIEMPOS DE FORMACIÓN.- El tiempo de asistencia al Curso se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos cuando se celebre dentro de ese horario. Si el curso se celebrara fuera del horario laboral el tiempo empleado por los asistentes para la realización del curso será compensado con exención de asistencia al servicio en fechas posteriores, a determinar por el Director en función de las necesidades de servicio.

PROFESORADO.- Estará formado por personal cualificado de los Servicios de Extinción de Incendios.

DESTINATARIOS.- Funcionarios y personal laboral que prestan sus servicios en los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y estén destinados en unidades o servicios donde exista un mayor riesgo de incidentes con fuego, que no hayan realizado el curso en anteriores ediciones y en segundo lugar aquellos funcionarios que reuniendo el requisito anterior y que aún habiendo realizado el curso en ediciones anteriores, la duración del mismo fuera inferior a 20 horas lectivas. La prioridad en este último supuesto, vendrá dada por la mayor antigüedad en fecha de realización del curso.



INSTANCIAS.-

Presentación: La relación priorizada de alumnos propuestos, deberá ser comunicada al CEP el 19 de septiembre en oficio firmado por el director en el que consten los datos de los alumnos (nombre y apellidos, nº de D.N.I. , puesto de trabajo).

Remisión: El director remitirá al día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de instancias, por correo al CEP (cep@dgp.mir.es) en formato WORD, con la frase "Solicitudes Incendios" en el apartado asunto, relación priorizada de solicitantes con los datos personales, puesto de trabajo y DNI. Si el número de solicitantes fuera inferior a 10 no se realizará el curso. Si una vez remitida la resolución de seleccionados, en el momento de realización del curso no se cubre el mínimo de alumnos exigido, deberá suspenderse la celebración del mismo, comunicándolo de forma inmediata al Área de Formación.

CERTIFICADOS.- A los alumnos seleccionados que participen con regularidad, se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado

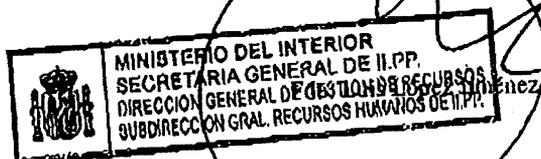
INDEMNIZACIÓN.- Los funcionarios asistentes no devengarán, en cualquier caso, indemnización por razón de servicio, corriendo de su cuenta los gastos de desplazamiento, si los hubiera, a la sede de impartición del curso.

RECURSOS.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP. o ser impugnada directamente mediante recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, 22 de agosto de 2011
P.D. (O.I 50/2010 de 12 de enero)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

P:A. EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE RECURSOS HUMANOS DE II.PP





ANEXO I

1. ALBACETE
2. ALGECIRAS
3. ALICANTE
4. ALICANTE PSIQUIÁTRICO
5. ARRECIFE LANZAROTE
6. ÁVILA
7. BADAJOZ
8. BILBAO
9. BURGOS
10. C.I.S ALGECIRAS
11. C.I.S DE TENERIFE
12. C.I.S. A CORUÑA.
13. C.I.S. MADRID VICTORIA KENT.
14. C.I.S. MALLORCA.
15. C.I.S. MURCIA.
16. C.I.S. VALENCIA.
17. CASTELLÓN II
18. CIS GRANADA
19. CÓRDOBA
20. CUENCA
21. EL DUESO
22. HERRERA DE LA MANCHA
23. LAS PALMAS II
24. LOGROÑO
25. LUGO-BONXE
26. MADRID VI
27. MÁLAGA
28. MALLORCA
29. MELILLA
30. MENORCA
31. MURCIA II
32. OCAÑA I
33. OCAÑA II
34. OURENSE
35. PAMPLONA
36. PUERTO I
37. PUERTO II
38. SAN SEBASTIAN
39. SEVILLA II
40. SORIA
41. STA. CRUZ DE LA PALMA
42. TERUEL
43. VALLADOLID



ANEXO II

PROGRAMA BÁSICO DEL CURSO DESCENTRALIZADO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN SU PARTE TEÓRICA

El contenido del Programa se ajustará, en la medida de lo posible, al que figura en este anexo, sin perjuicio de que por las características del Centro puedan impartirse o incluirse otros contenidos a juicio del coordinador.

CONTENIDO

- Teoría del Fuego.
- Introducción a los incendios.
- Tipos de combustibles
- Tipos de combustión:
 - Lentas
 - Rápidas
 - Instantáneas
- Resultados de la combustión:
 - Llamas
 - Calor
 - Humos
 - Gases
- Transmisión del calor:
 - Radiación
 - Conducción
 - Convección
- Factores que influyen en la combustión
- Clasificación de los Fuegos:
 - Tipo A
 - Tipo B Tipo C
 - Tipo D
- Evolución del fuego en un recinto cerrado
- Agentes extintores. Equipos extintores. Normas a seguir en el manejo de extintores
- Bocas de incendio equipadas. Instalaciones de mangueras. Equipos autónomos.
- Mecanismos de Extinción
 - Disolución
 - Sofocación
 - Enfriamiento
 - Rotura de cadena
- Protección personal
- Prácticas